

COMPLEMENTO DE I.T.

1. CALCULO AUTOMATICO DEL COMPLEMENTO DE I.T.

La Fórmula para el cálculo automático del Complemento es la 110. Quiere decir que el convenio quiera utilizar dicho concepto automático deberá parametrizarlo como se explica en el punto 2.

Antes de nada y para que el sistema sepa que conceptos retributivos componen el 100% de su masa salarial deben poner en el convenio una "S" en la columna "Comp." a todos los conceptos que forman parte del 100%, **incluido los conceptos de Enfermedad cargo empresa, Enfermedad cargo S.S. y Accidente.**

Esto lo deben hacer en la opción 1 – 7 – Parámetros del Convenio.

2. COMO PARAMETRIZAR EL CONCEPTO DEL COMPLEMENTO.

- Deben crear en conceptos de devengos (Opción 1 – 6 – 4) un concepto llamado Complemento de IT de tipo variable.
- Una vez creado hay que parametrizarlo en el Convenio (Opción 1 – 7 – Parámetros del Convenio) poniendo en cada columna lo siguiente:

- **Código** = El concepto que haya creado.
- **H.Ext.** = N
- **S.S.** = N
- **IRPF** = S
- **P.EX** = N
- **INDEM** = N
- **VAC** = N
- **COMP** = N
- **DEV** = 0
- **EST** = Columna para las estadísticas
- **FORM.** = 110
- **IMPR.** = Orden de impresión

3. COMO PONERLO EN DATOS VARIABLES.

- Sencillamente debe indicar en datos variables cuantos días quiere complementar al 100%.
Por ejemplo un trabajador que ha estado en IT del 01 al 20 la empresa ha tenido que sustituirlo durante 5 días habría que poner en complemento 15 días.

Un trabajador en IT del 1 al 10 y éste no ha sido sustituido habría que complementar los 10 días.

Todo esto en el supuesto de que el convenio indique que en casos de IT haya que complementar.